

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Causa: número: 5/0	CAMBIOS DE ROY
FECHA	0/0		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	5/3	FECHA	0/0				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		24-1-913	449,50	Banco de España.....	500		449,50	
22-8-912	85,19	» E, de 25.000 » » »		24-1-913	291,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos	500		291,00	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		21-1-913	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		24-1-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		18-1-913	129,00	Banco Español de Crédito.....	250			
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		24-1-913	250,00	Unión Española de Explosivos..	100		252	
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		24-1-913	41,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		21-1-913	12,50	» » » Ordinarias.....	500		12 50	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1906)		16-1-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		309,00	
24-1-913	83,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,85	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
24-1-913	83,85	» E, de 25.000 » » »	83,85 y 90	24-1-913	79,00	Unión Alcohólica Española....	500			
24-1-913	84,05	» D, de 12.500 » » »	84,00, 84,05 y 84,00	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
24-1-913	84,35	» C, de 5.000 » » »	84,35 y 40	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500			
24-1-913	84,40	» B, de 2.500 » » »	84,40 y 45	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-1-913	86,50	» A, de 500 » » »	86,50 y 60	24-1-913	465,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
22-1-913	87,25	» H, de 200 » » »	87,25	22-1-913	506,00	Idem Norte de España.....	475		502,50 (ptas. no.)	
24-1-913	87,25	» G, de 100 » » »	87,25	24-1-913	465,00	B.ª Español del Río de la Plata.			466 y 466,25	
24-1-913	85,00	En diferentes series.....	84,50, 86,75 y 85,45			OBLIGACIONES				
		A plazo,		24-1-913	101,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,75 y 80	
24-1-913	83,80	Fin corriente.....	84,00	21-1-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		79,00 y 79,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
24-1-913	94,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
24-1-912	94,00	» D, de 12.500 » » »		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » »	94,25	20-1-913	104,55	P. G. M. Z. A., Valdecañal & Ariza. Serie A.	500			
24-1-913	94,00	» B, de 2.500 » » »		10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	45		
24-1-913	94,00	» A, de 500 » » »	94,25	2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500			
22-1-913	93,75	En diferentes series.....	94,25			Idem Serie de España. Emisión 47 Enero 1906.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-912	78,00	» » » 1.ª serie.	475			
		Al contado,		31-12-912	76,00	» » » 2.ª serie.	475			
24-1-913	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		30-9-912	82,00	» » » 3.ª serie.	475			
24-1-913	101,80	» E, de 25.000 » » »		30-9-912	82,00	» » » 4.ª serie.	475			
24-1-913	101,85	» D, de 12.500 » » »	101,85	11-1-913	73,00	» » » 5.ª serie.	500			
24-1-913	101,85	» C, de 5.000 » » »	101,85			Ayuntamiento de Madrid.				
24-1-913	101,80	» B, de 2.500 » » »	101,80 y 102,00	24-1-912	72,50	Obligaciones.....	100			
24-1-913	102,00	» A, de 500 » » »	102,00	24-1-913	81,50	Idem por resultados.....	500		82,00	
24-1-913	101,80	En diferentes series.....	102,00	24-1-913	90,00	Id. para pago de creencias en el interior	500		90,00	
				24-1-913	94,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	45		
				17-12-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.				
						Obligaciones.....	000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	425 800
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	103,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	30 500
5 por 100 amortizable.....	44,000
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	13,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	52,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Madrid, á la vista, total.....	400,000
Cambio medio.....	107,10
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	20,935

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Enero de 1913.

La depresión barométrica que ayer señalábamos al occidente de Escocia está hoy sobre Dinamarca, habiéndose separado de ella varios centros de perturbación atmosférica que han producido lluvias bastante generales para la península Ibérica y copiosas en algunas regiones (Cáceres, 64 mm; Badajoz, 21; León, 13; Toledo, 14); acompañadas de vientos flojos.

La temperatura ha sido durante las úl-

timas veinticuatro horas más suave, habiendo llegado la máxima de ayer a 24° en San Sebastián y la mínima de hoy a un grado en León.

Las mayores presiones residen al Sudoeste de España, entre Cádiz y las Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tángier.

La borrasca de las islas Británicas se aleja hacia el Báltico y deja en el Cantábrico y costas gallegas centros secundarios de perturbación.

Es probable que se mantenga el cielo con muchas nubes y que llueva algo en las costas del Norte y Noroeste de España, con vientos bonancibles.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

oras.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.80	6.5	99	Calma..	0=Calma....	1,4	Unbierto.	Temperatura máxima á la sombra... 11,1
4	705.75	6.5	99	Idem...	0=Idem.....	0,4	Idem (Llve).	Idem mínima á la id..... 6,1
8	703.83	6.6	98	Idem....	0=Idem.....	2,0	Idem (idem).	Idem máxima al Sol en el veco..... 28,3
12	707.02	8.6	96	Idem....	0=Idem....	0,8	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,1
16	707.26	10.4	88	WSW..	1=Ventolina.	Inap.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 20
20	703.74	9.1	96	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Oviedo.

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA de 4 del corriente, para presentar expedientes solicitando oposiciones en turno restringido á Escuelas de esta provincia, que han de ser provistas en Maestros y Maestras, se publica á continuación la lista de Aspirantes á las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días para las recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Dimas Fernández y García, Inspector provincial de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Hilario Suárez Gutiérrez y D. Jacinto Ramos Martínez, Maestros de las Escuelas nacionales de Grado y Noreña, respectivamente.

Suplentes.

D. José Priego, Inspector de primera enseñanza de la zona de Infiesto; D. Celestino García Muñiz y D. José González Oubi, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Salas y de la Manjoya, respectivamente.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª María Purificación García de la Maia, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

Vocales.

D.ª Vicenta Díaz González, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Ceares (Gijón), y D. Ricardo Escobar Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de niños de Villalegre.

Suplentes.

D.ª Rogelia Arrizabalaga, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras; D.ª Elena Sánchez Tamargo, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Candás, y D. Antonio González Escalada, Maestro de la Escuela nacional de niños de Muros.

ASPIRANTES

Maestros.

- D. Aurelio Alonso Botas.
- Angel Fernández Díaz.
- Pedro Madrignel Justel.
- Gregorio Yáñez Vega (le falta la hoja de servicios legalizada).
- Pedro Alejandro García Martínez.
- Joaquín Candanedo Riera.
- Francisco García Moro.
- Benjamín Fernández y González.
- Jacinto Roza Ordóñez (le falta la hoja de servicios legalizada).
- José Pedraza Cerro (idem, id. id.)
- Rafael Gustavo Fernández Corzo.
- Constantino Menéndez Argumosa.
- Francisco José Martínez.
- César Picado Hernández.
- Emilio Antón López.
- Gelasio Casall y Ortiz.
- Joaquín Emilio González Alvarez.
- Santiago Muñoz Serrano.
- Valentín Menéndez Alvarez.
- Isidro Sauveca Suárez.
- Ramón García Muñiz.
- Casto Alvarez Díez.
- Nicolás Rodríguez Andrés.
- José María Martínez Valle.

D. José Arqués Fone.

- Atanasio Tuñón Banciella.
- Pedro García Alvarez.
- Manuel García Fernández.
- Luis Alvarez de Toledo.
- Manuel Blanco Alvarez.
- Francisco González Huerta.
- Leonardo Campo García.
- Paulino Menéndez y Fernández.
- Francisco Cadierno Justel.
- Juan Sánchez López.
- José Ramón Alcarria.
- Tomás Delgado Martín.
- Francisco Martín y Martín.
- Francisco Fernández y Suárez.
- Juan García Niebla.

Maestras.

- D.ª Adela Menéndez Suárez.
- Mariángela Riera y Planas (le falta la hoja de servicios legalizada).
- Etebina Cosiño de Pedro.
- Josefa Suárez Pérez.
- Aurora Rivas Espina.
- Severina Plaza González.
- María del Pilar García de la Fuente.
- Antonia Rodríguez y García.
- Francisca López Notario.
- María Magdalena Alonso Pérez.
- Elvira Martínez Rodríguez (le falta la hoja de servicios legalizada).
- Pilar Calvo Rodríguez.
- Esperanza Rodríguez y Fernández.
- Pilar Armán Alonso.
- Francisca López Sánchez.
- María del Pilar Nava Feroelledo.
- Aurora Martínez y Martínez.
- María Antonia Cuesta García (le falta la hoja de servicios).
- María Inocencia Santos Sánchez.
- Onofre García Rodríguez (le falta la hoja de servicios).
- María Rodríguez Menéndez (idem idem id.)

D.^a Francisca Novo Amor (idem id. id.)
 Purificación Hevia Gutiérrez.
 María Benito Alonso Peláez.
 Laureana Fernández Puigero López.
 Los aspirantes á quienes falta la hoja de servicios certificada en forma acreditando ser Maestro ó Mostra de Escuela nacional, la presentarán antes de dar principio á las oposiciones, pues de lo contrario no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.
 Oviedo, 21 de Enero de 1913.—El Presidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El secretario, Francisco F. Jardón.
 P—322

SUBASTAS

Artillería.—Fábrica de armas de Oviedo.

D. Ramón Lorente y Armesto, Coronel de Artillería y Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de armas de esta ciudad.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de Veinticinco mil kilogramos de aceite de olivo.

Tres mil quintales métricos de carbón mineral crecido.

Quince mil escalabornes en tablonos de nogal para cajas de fusil Maüser; y

Veinticinco mil escalabornes aserrados de madera de nogal, para cajas de fusil Maüser.

Por la presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las cinco horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, ante el tribunal correspondiente, y con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1903 (C. L. número 157) y ley de Protección á la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, y Disposiciones complementarias y la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública, de fecha 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 129), y pliegos de precios límites y condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la oficina de la Dirección de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las once, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleva adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide.

Estarán redactados con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y el tribunal se constituirá á la hora citada para el acto, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes, en pliegos cerrados al Tribunal de subastas, numerándose por orden de presentación con arreglo al artículo 9.º inciso 2.º del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución Industrial que corres-

panda satisfacer al licitador, en el concepto en que comparezca.

Los artículos objeto de esta subasta, serán de producción nacional precisamente, excepción hecha de los 15.000 escalabornes en tablonos de nogal para cajas de fusil Maüser, y los 24.000 idem aserrados de madera de nogal para cajas de idem id., que podrá concurrir la industria extranjera, con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado, y publicada en el (D. O. núm. 295), página 847, correspondiente al día 31 del citado mes de Diciembre, que publica la relación de los artículos ó productos, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalabornes para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales.

En este último caso, los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que consta los Establecimientos de procedencia de los citados materiales ó efectos.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de

1,42 pesetas, cada kilogramo de aceite de olivo.

3,10 pesetas, cada quintal métrico de carbón mineral crecido.

4,30 pesetas, cada escalaborno en tablonos de madera de nogal para cajas de fusil Maüser.

4,00 pesetas, cada escalaborno aserrado de madera de nogal para cajas de fusil Maüser.

Oviedo, 23 de Enero de 1913.—El Coronel Director, Ramón Lorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), entera y total anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia), para la contratación de..., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á administrarlos á... (todo su íntero), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrece proceden de... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la Contribución Industrial satisfecho por el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado.)

8—47

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Se anuncia la venta en pública subasta del solar número 13 de la calle de Núñez de Balboa, de esta Corte, legado á la Beneficencia por D. Marcelino Yagüe, sin sujeción á tipo, siempre que las proposiciones que se presenten cubran las dos terceras partes de la tasación, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de once de la mañana á dos de la tarde.

La subasta se verificará el día 8 de Fe-

brero próximo, á las once de la mañana, en el local de la expresada Junta, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos provenientes, ajustándose en su redacción al modelo que forma parte del pliego de condiciones.

Madrid, 21 de Enero de 1913.—El Presidente, Alonso Castrillo.—El Secretario-Administrador, Pedro Durán.

P—302

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Teodoro Ausín Donís, Depositario-Pagador de Hacienda que fué de Cáceres, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten el pliego de cargos que resulta en el expediente que se sigue contra dicho señor por adeudo de 2.903 pesetas 65 céntimos, cuyo acto pueden realizar por sí mismos ó por medio de otras personas que legalmente les representen.

Cáceres, 22 de Enero de 1913.—El Secretario de alcances, Adrián Caldera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Posse. P—305

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncaña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Leonor Kovira, en término municipal de Meliana, por débitos de Contribución territorial, importando 116 pesetas 86 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado con fecha 26 de Octubre último, la siguiente

Provisión:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de nunciar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D.^a Leonor Kovira.

Y notificando esta providencia á dicha deudora á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Meliana, 9 de Enero de 1913.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Terrillos. P—261

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncaña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ventura Marco Agensi, en término municipal de

Meliana, por débitos de Contribución territorial, importamos 153 pesetas 81 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1912 la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á D. Ventura Marco Asensi.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Meliana á 9 de Enero de 1913.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.º; el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—262

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar (Barcelona).

Concepto utilidades.—Resultas de 1911. Año de 1912.

D. Juan Mariana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona antes mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los conceptos y ejercicios antes expresados, con fecha 30 de Marzo, 25 de Junio, 23 de Septiembre y 19 de Diciembre del corriente año, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifíquese dicha providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona que legalmente les represente ante la Hacienda, se publicará el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, respectivamente, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda

pública de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º, previniendo á dichos contribuyentes morosos, que si transcurridas las veinticuatro horas que haya tenido efecto legal la notificación, no satisfacen sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan amenazados.

Deudores que se citan.

- Jaime Buch Milá, 11,56 pesetas.
- Juan Cruañas Cases, 1,24.
- Juan Manuel Casás de Oliver, 6,44.
- Salvador Tapis Morera, 18,56.
- El mismo, 37,13.
- José Paláu Soldovila, 1,42.
- Francisco Portals Solá, 2,87.
- Rosalía Borrás Garriga, 2,97.
- José Soler Cabot, 2,97.
- Bárbara Estango Pérez, 2,04.
- Francisco Vives de la Cortada, 10,39.
- Gabriel Bosch Martínez, 22,28.
- Jaime Ballester, 4,52.
- Ramona Carrera Parera, 3,71.
- Juan Campany Rosell, 2,97.
- Antonio Gordina Sert, 14,85.
- Mariano Garriga Caburja, 2,97.
- Joaquín Montós, 6,93.
- José Miguel Torrens y Hermano, 6,19.
- Juan Parera Rosell, 2,97.
- Martín Prat Torrás, 3,71.
- José María Clausell, 2,48.
- Elias Sebans Riera, 3,71.
- Xuriquer y Marifa, 49,50.

ARENYS DE MONT

- Salvador Mora Tels, 1,24 pesetas.
- Jaime Colomer Riera, 4,45.
- El mismo, 7,42.
- El mismo, 4,45.
- Alfredo Sala Jaume, 18,57.

CALELLA

- Ciriano Clavera, 35 pesetas.
- Arturo Caramuat, 3,12.
- Miguel Trias Iglesias, 30.
- Francisco Mari Najar, 13,62.
- El mismo, 4,08.
- Baldomero Vila Garriga, 6,19.
- Miguel Tracy Sala, 2,47.
- José Bordo Sotés, 3,09.
- El mismo, 1,85.
- José Degas Gari, 5,94.
- Juan Ferras, 4,92.
- Carmen Alzer Riera, 38,61.
- José Col Torrens, 3,71.
- Jorge Pello, 2,48.
- Francisco Morúa, 6,19.
- Fausto Piferon, 4,46.

CANET DE MAR

- Carlos y Joaquín Casgroa, 2,97 pesetas.
- Benito Ribes Campius, 3,45.
- Paula Pera Colomer, 1,85.
- Josefa Ribera Prat, 2,48.
- Salvador Andrés Blanchart, 2,04.
- Feliciano Ibera Vivas, 30,25.
- Ana Guell Buquets, 2,97.

QUALEA

- Francisco Ramón Mesaguer, 3,72 pesetas.

MALGRAT

- Bartolomé Aubanell, 4,45 pesetas.
- Juan Vidal Horia, 6,19.
- Sebastián Torró Golpi, 8,66.
- Marta Fonnal Gibert, 7,43.
- José Riu y Camps, 3,71.
- Paula Garriga Tudá, 1,49.
- José Batrán Olupé, 3,71.
- María Martí Plá, 1,24.

ORSAVINYÀ

- Pedro Pineda, 20,05 pesetas.

PINEDA

- Francisco Argilagos, 6,43 pesetas.

SAN AGUSTO DE VILLALTA

- Joaquín Vives de la Cortada, 2,97 pesetas.

SAN CELONI

- Pedro Campany Campany, 2,97 pesetas.
- Juan Vila Ginestá, 4,27.

SANTA MARÍA PALAUTORDERA

- Martín Grau Planas, 2,97 pesetas.
- José Panadés Masó, 2,48.

TORREJA

- Carmen Vila Mató, 9,90 pesetas.
- Arenys de Mar á 30 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Massana. P—135

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de la Junquera, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 de Enero de 1913 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de acuerdo previo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Gracia Cardoner Baló, 2,97 pesetas.
- María Guisot Quira, 1,14.
- Esteban Jussadó Sabé, 18,70.
- Mariano Montjer Sor, 1,66.
- Juan Suñer Quera, 1,78.
- Pedro Brugat Agueta, 2,79.

Y como no exista que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de la Junquera y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 3, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 7 de Enero de 1913. Miguel Borrrell. P—243

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por

le concepto de fincas, correspondiente al año 1911 y atrasos, del pueblo de Rabós de Ampurdá, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 31 de Diciembre de 1912, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Teresa Tarragó Riera, 16,25 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se la notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rabós de Ampurdá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 11 de Enero de 1913.
Miguel Berral. P—253

D. Miguel Berral Baranó, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de canon de la mina de hierro titulada *Capella segundia*, correspondiente al presupuesto de 1911, del pueblo de Cantallops, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 del corriente mes y año, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Juan Pelliker, 600 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona

que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantallops, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta Ciudad.

Dado en Figueras á 9 de Enero de 1913.
Cándido Matas. P—250

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Utilidades.—Préstamos hipotecarios.—Año de 1911.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al período arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se prosige en este expediente y que tienen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplicios á su costa.»

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

Clementina Mendía Gombarte, ante Clementina Riba Bladé.—Una finca rústica en este término municipal y partido Colomé, de cabida 91 áreas 85 centiáreas, la cual linda: al Este, con tierras de Manuel Riba D'adé; al Oeste, con las de Consuelo Montagut; al Sur, con un barranco.

Otra finca urbana ó casa situada en la calle de la Barea, en esta villa, y señalada con el número 18, compuesta de planta baja, dos pisos y azotea, de extensión superficial 95 metros cuadrados; lindante: al frente, con el río Ebro, atravesando con dicha calle; por la derecha, con la casa de Joaquín Oliva, con herederos de Bautista Escrivá y terreno de los herederos de Antonio Costa; por la izquierda, con Bautista Hernández y calle de Juan Juan, y por la espalda, con la calle de San Valentín.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mora de Ebro, 17 de Enero de 1913.—
El Agente, Manuel Bardí. P—253

Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.

Contribución rústica.—Año de 1912.

D. Francisco Reichhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é impuestos de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondiente á los años de 1911 y 1912, instruyo expediente de apremio costa D.ª Catalina Vidal Campius, á quien le fué embargada:

Tierra de media cuarterada de extensión, situada en Cousel y punto denominado Villa del Rolig, procedente de San Pontiró, que linda: al Norte, con tierras de Juana Gamundi; al Este, con otra de Antoni Paricós; al Sur, con la de Margarita Campius, y al Oeste, con la de Antonio Gamundi; se halla inscrita el folio 17 del tomo 1.064, libro 72 de Alarcó, finca número 3.046, inscripción 1.º

En su consecuencia, con fecha 14 de Enero de 1913, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Alarcó á 16 de Enero de 1913.—El Recaudador, Francisco Reichhofer.

P—303

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderech Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 15 de Marzo de 1912, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser

objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Serra, 9,17 pesetas.
Francisco Jevleni, 14,33.
Pedro Dalmáu Bóll, 1,70.
Pedro Elías Más, 2,64.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Regencia á 10 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Codorch.

P—273

Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.

En expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos los débitos que resultan á nombre de don Esteban Gutiérrez por cuotas de Contribución urbana en la villa de Puerto Real, correspondiente á los años de 1908 al cuarto trimestre de 1912, y además los recargos y costas devengadas, con fecha 27 del actual se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Una cantina en el Puente Zuazo, del término municipal de Puerto Real, lindera: su frente, al Norte; al Oeste, derecha entrando; al Este, izquierda, y al Sur, su fondo.

Lo que se notifica á la parte deudora para su conocimiento y demás efectos, con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción, por ser de ignorado domicilio.

Puerto de Santa María, 28 de Diciembre de 1912.—El Agente, Antonio Martín Bejaraco.

P—222

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de doña María Antonia Salván, hoy su heredera D.^a María Dolores Salván, por cuotas de Contribución urbana en esta ciudad, correspondiente al primer trimestre de 1908 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengadas, con fecha 7 de Enero actual, se ha procedido al embargo de los bienes que se expresan á continuación:

La casa habitación, en esta ciudad, calle Federico Rubio, número 77; linda: por el frente su fachada, derecha, con la número 79; izquierda, con la número 75 de la repetida calle, y por el fondo, con casa calle la Gatona, número 1.

Otra casa, también en esta ciudad, calle Pagador, número 17, que linda: frente, su fachada; derecha, con la número 19;

izquierda, con la calle de la Palma, y por el fondo, con la misma casa.

Lo que se notifica al deudor, sus herederos ó causahabientes, que son de igual modo paradero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 10 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejaraco.

P—271

Agencia ejecutiva de la zona de Zamora.

Impuesto de utilidad.—Primer trimestre de 1912.

D. Manuel Jambriña Montalvo, Agente ejecutivo de la Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ricardo Canales por débito del concepto y período arriba expresado, para que pueda llegar á conocimiento del interesado, que con fecha 13 del actual se dictó la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor por el Impuesto de utilidades comprendido en este expediente, D. Ricardo Canales.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente en la *GACETA DE MADRID*.

Zamora, 21 de Enero de 1913.—El Agente, Manuel Jambriña.

P—328

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ampudia.

Ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, en observancia y cumplimiento del caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, para el Reemplazo ordinario correspondiente al año actual, el mozo Angel Carrasco Marguello, hijo de Saturio y Bárbara, que nació en esta villa el 27 de Enero de 1892, á ignorados su residencia ó paradero, como igualmente la de sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el domingo 26 del actual, comparezca en las Casas Consistoriales, por sí ó por persona que le represente al acto de la rectificación de dicho alistamiento, como también á las subsiguientes operaciones de cierre de listas, sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, respectivamente, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo, según preceptuado los artículos 101 y 107 de la expresada ley,

con las consiguientes responsabilidades.

Ampudia, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Macario Velasco.

M—304

Alcaldía Constitucional de Erriñuega.

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército del presente año, como comprendido en el número 6 del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, por ser natural de esta población el mozo que á continuación se expresa, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente anuncio, para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 26 del corriente, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento para oír las reclamaciones que le parezca conveniente exponer sobre su inclusión en dicho alistamiento, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos en que resida dicho mozo se sirva notificarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Mozo que se cita.

Pascual Lozano Rodríguez, hijo de Carlos y Polonia.

Erriñuega, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jesús Villa.

M—305

Alcaldía Constitucional de Cizasperra.

D. José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el Reemplazo del Ejército del presente año, han sido comprendidos, de conformidad con lo establecido en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan.

Y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres, parientes ó representantes legales, se les cita por medio del presente para que á las diez del domingo 26 del actual comparezcan en la Sala capitular al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme á los artículos 101 y 107 de dicha ley.

Se ruega á su vez á las Autoridades municipales en cuyas jurisdicciones residen los expresados mozos, sus padres, parientes, tutores ó encargados, se sirvan comunicar á esta Alcaldía si alguno de los comprendidos en esta relación ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Mozos que se citan.

Enrique Alonso Pérez, hijo de Rubén y de María; nacido en 10 de Mayo de 1892.

Antonio Martínez García, de Ramón y María Dolores; en 4 de Enero.

Fernando Martínez García, de José y Juana; en 15 de Abril.

José Expósito Alvarez, de José María y Ginesa; en 23 de Mayo.

Domingo García Muñoz, de Domingo y Manuel; en 25 de Julio.

Elvencido Bautista López, de María; en 30 de Diciembre.

Telefonos María Ludeña, de Salvador y Josefina; en 31 de Diciembre.

Francisco Abellán Rodríguez, de Juan y Rozario; en 4 de Abril.

Alonso Peñalver Palma, de Alonso y María Esperanza; en 29 de Junio.

Francisco Martínez Rubio, de Francisco y Lucía; en 1.º de Diciembre.

Baltasar Carmona Baquero, de Baltasar y Agueda; en 2 de Agosto.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, autorizo el presente en Calasparra (Murcia) á 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Ruiz. M—307

Alcaldía Constitucional de Don Benito.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresarán, y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo 3.º del artículo 45, se cita á estos interesados para los actos de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de los mismos, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los días que previene referida ley, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer sin causa legal justificada, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Diego Paredes y Capilla, hijo de Santiago y Concepción; nació el 1.º de Marzo de 1892.

Fernando Serrano y Borgo, de Rafael y María Juana; el 12 de Junio.

Juan Hernández Solas, de Ramón y María Carmen; el 24 de Agosto.

Don Benito, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Gallego. M—309

Alcaldía Constitucional de Fuenmayor.

El Alcalde constitucional de Fuenmayor (Logroño),

Hace saber: Que comprendido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, el mozo Alfonso Giraud Alvarez, hijo de Próspero y Pilar, que nació el día 19 de Diciembre de 1892, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se le cita para que personalmente, ó en su caso por persona autorizada que le represente, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días del último domingo de Enero, tercer domingo de Febrero y primer domingo de Marzo, advirtiéndole que de no comparecer sin justificar la causa que se lo impida, será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Fuenmayor, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Crescencio Castillo. M—310

Alcaldía Constitucional de Morche (Guadalajara).

Incluido en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Antonio Paulino Muñoz Serrano, hijo de Miguel y de Rosaura, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para el acto de la rec-

tificación, que tendrá lugar el día 26 del actual, por si tuviera que hacer alguna reclamación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Morche, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Faustino del Rey. M—312

Alcaldía Constitucional de Hondón de las Nieves.

D. Roque Guardiola Cerdá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Hondón de las Nieves, en la provincia de Alicante.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos ó bautizados en este término municipal, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, se les invita por medio del presente edicto para que por sí ó por persona que les represente, comparezcan en esta Casa Consistorial á las ocho horas del día 26 de los corrientes en que se llevará á efecto la rectificación de dicho alistamiento, apercibiéndoles que, de no verificarlo en el expresado día ni sucesivos hasta la clasificación y declaración de soldados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Nemesio García Amorós, hijo de Pedro y Asunción.

Tomás Saura García, de Tomás y Francisca.

Juan Mira Amorós, de Francisco y Dolores.

Francisco Pérez Gómez, de Rosendo y Dolores.

Antonio Cañizares Prieto, de Francisco y Leonor.

Hondón de las Nieves á 14 de Enero de 1913.—Roque Guardiola. M—311

Alcaldía Constitucional de Allesscas.

Ignorándose el actual domicilio ó paradero del mozo Pablo Gutiérrez Gómez, hijo de Crisanto y Deogracias, así como el de sus padres, tutores ó encargados, y habiendo sido incluido en el alistamiento formado en este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Allesscas á 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Nieto. M—314

Alcaldía Constitucional de Itrabo.

D. Antonio Bustos Carrascosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1892, se cita á los mismos por el presente á fin que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, cierre listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los

días 26 de Enero, á las diez de la mañana; 9 de Febrero, á la misma hora; 16 de Febrero, á las siete de la mañana, y 2 de Marzo, á la diez de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer á los referidos actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alberto Alabarces Martínez, hijo de José y María Antonia.

Juan Antonio Campos Torcuato, de Félix y Carmen.

José Villdier Alabarces, de Juan y Carmen.

Juan Antonio Alabarces González, de Antonio y Dolores.

Juan Nepomuceno Vallejo Cobos, de Ricardo y Ana.

Lorenzo Madina Sánchez, de Juan Pedro y Pastora.

Tomás Franco González, de Francisco y Natividad.

Aurelio Martín Peñalver, de Juan y Asunción.

Juan Antonio Rodríguez Peñalver, de Francisco Javier y Rosario.

Juan González Díaz, de José María y María de la Cruz.

Francisco Guerrero Sáez, de Federico y Clotilde.

Ramón Pretel Contreras, de Rafael y Carmen.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica y fija el presente en esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Itrabo, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Bustos. M—315

ANUNCIOS OFICIALES

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Los señores tenedores de Obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrán presentar el cupón semestral, número 89, vencido en 1.º de Enero de 1912, en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de las doce á las quince horas, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Secretario, Braulio Larrabida.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Monjardín. X—156

La Regeneradora.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, el día 30 del actual, á las cuatro y media en punto de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Domingo Paramés. X—154

La Regeneradora.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 30 del actual, á las seis de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, para dar cuenta de un proyecto de transformación de esta Sociedad especial minera en Sociedad anónima.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Domingo Paramés. X—155

Banco de Préstamos y Descuentos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 62, constituido en 30 de Enero de 1911, en la sucursal de este Banco, en Vich, expedido á favor de D. Mariano y D.^a Teresa Castilla y Rovira, de tres títulos del Empréstito municipal de Barcelona, del cuatro y medio por ciento, serie B, pertenecientes á la emisión del 30 de Mayo de 1906, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días en este Banco ó en la sucursal de Vich, pues transcurrido, se expedirá un duplicado del resguardo, declarando nulo el anterior, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 6.^o del Reglamento.

Barcelona, 20 de Enero de 1913.—Por acuerdo de la Comisión directiva: el Secretario, Miguel Bonet y Amigó.

X—161

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos*, de Madrid, con fecha 8 y 7 de Diciembre último, el extravío de la lámina de agua en propiedad, que se expidió á favor de D. José Ruiz y Arebas en 15 de Junio de 1874, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentaba, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí procedente, se anuncia de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alcalá, número 7, piso segundo.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Comisario regio, Melado.

X—153

La Previsión Española.

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de Accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1912, el día 15 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, número 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas para que se sirvan concurrir á dicho acto.

Savilla, 24 de Enero de 1913.—El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade. X—160

Banco Popular de España.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El Consejo de esta Sociedad convoca á sus Accionistas y socios á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de los corrientes, á las seis de su tarde, en el domicilio de la Sociedad, en el que están expuestas las listas de los que tienen derecho á concurrir á la Junta, y el modelo de poderes de que deberán hacer uso los que no puedan asistir personalmente, de conformidad con lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—P. el Secretario del Consejo de Administración, Cristóbal Massó. X—150

Sociedad anónima El Águila.

FÁBRICA DE CERVEZA Y HIELO

Junta general ordinaria.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á la que tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de General Lacy (fábrica), en la forma que establecen los artículos del título 3.^o de sus Estatutos.

Será objeto de deliberación:

1.^o Examen y aprobación del balance y cuentas, juntamente con la Memoria que acompaña á éste.

2.^o Aprobación del reparto y amortizaciones sobre beneficios.

3.^o Nombramiento de Consejero suplente.

El plazo para depositar las acciones ó resguardos de Bancos ó Sociedades de Crédito en la Caja social expira el día 12 de Febrero.

Madrid, 24 de Enero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Dionisio Gómez y Velasco. X—152